



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 99 LXVI.- RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.**

**PRIMERO.** Las Diputadas y Diputados integrantes de la LXVI Legislatura, informamos al Municipio de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo que, después de la revisión y análisis a su Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, no se presentan observaciones que impliquen cambios o modificaciones; por lo que se solicita continuar con el trámite y publicación correspondiente.

**SEGUNDO.** Gírese oficio a la Presidencia Municipal de Cuautepc de Hinojosa Hidalgo, anexando el presente Acuerdo para los efectos procedentes.

**TERCERO.** Notifíquese al Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



  
**DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA**  
**PRESIDENTA**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO ECONÓMICO No. 99 - LXVI.- RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

## ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

### DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA:

A quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Planeación y Prospectiva, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada para los efectos procedentes, la documentación relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, del Municipio de **Cuautepec de Hinojosa**, Hidalgo; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XX, 79, 85 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de fecha 11 de agosto de 2025, fue turnado a la Comisión que suscribe:
  - Oficio con el que se anexa Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, del municipio de **Cuautepec de Hinojosa**, Hidalgo.
2. El asunto de referencia fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión actuante, bajo el número de expediente **42/2025**.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, con fundamento en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo<sup>1</sup>, y el artículo 45

<sup>1</sup> Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025). Biblioteca de Leyes. Leyes Vigentes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo. Disponible en: <http://www.congreso->

de su Reglamento<sup>2</sup>, la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el asunto referido.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 134 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Congreso está facultado para resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico.

**SEGUNDO.** Que, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo<sup>3</sup> es el ordenamiento jurídico que contiene las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo; así como las bases para la integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Planeación Democrática; y, las bases para que el Estado y los Municipios coordinen sus actividades de planeación con la federación, las demás entidades federativas y entre sí, de acuerdo con la legislación aplicable.

En su artículo 44 Bis, refiere que, **“El Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector de la Planeación municipal, en que se establecen las directrices generales de política pública de carácter estratégico y de prospectiva, que determina los objetivos y metas para orientar la conducción del desarrollo del municipio en todos los ámbitos y rubros de la gestión gubernamental, el cual deberá encontrarse alineado con el Plan Estatal de Desarrollo”**.

En este tenor, el artículo 48 de la citada Ley establece que: **“...la persona Titular del Poder Ejecutivo Municipal elaborará y remitirá al Congreso del Estado en un término no mayor a ciento ochenta días contados a partir de que inicie la administración municipal, el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo”**.

**“El Congreso del Estado, contará con quince días naturales, después de haber recibido el Plan Municipal de Desarrollo para poder realizar sus**

[hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf](http://hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf)

<sup>2</sup>Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025). Biblioteca de Leyes. Leyes Vigentes. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Reglamento%20de%20la%20Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Reglamento%20de%20la%20Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo.pdf)

<sup>3</sup>Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025). Biblioteca de Leyes. Leyes Vigentes. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Disponible en: [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Planeacion%20y%20Prospectiva%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Planeacion%20y%20Prospectiva%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

**observaciones, a través de un acuerdo legislativo debiendo entregar una copia del mismo, a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. De no ser así, se dará por sentado que no existieron observaciones al Plan”.**

**TERCERO.** Que, en virtud de lo anterior, obra en el presente expediente, la documentación relativa al acta de Cabildo de sesión ordinaria, del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo; así como, el oficio emitido por la Coordinación General del Comité para la Planeación del Desarrollo del Estado de Hidalgo, COPLADEHI, garantizando la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con los Acuerdos Generales y Transversales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

**CUARTO.** Que, toda vez que, en cumplimiento con el Marco Jurídico federal y estatal, relativos a la administración pública; y, con pleno respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, la protección al medio ambiente, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la rendición de cuentas, este documento rector de la planeación municipal es el reflejo de un trabajo legítimo que podrá ser analizado y verificado en sus resultados a mediano y largo plazo.

**QUINTO.** Que, coincidiendo con la Coordinación General del Comité para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, se corrobora que, al incorporar principios de gobernanza multinivel y de alineación vertical con los principales instrumentos de planeación del país, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el Plan Municipal de Desarrollo de Cuauhtepc de Hinojosa, tiene coherencia programática, articulación institucional e impacto colectivo, respetando siempre la autonomía municipal y las características socio - territoriales del Municipio.

**SEXTO.** Que, para quienes integramos la Comisión actuante, es importante destacar que, para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo analizado, se aprecia la participación de la ciudadanía, en localidades, colonias, barrios y sectores productivos; por ello, se define a este instrumento como fruto de la participación democrática y representa la



oportunidad de mejorar el panorama municipal, a través del trabajo conjunto con la población.

De igual manera, reconocemos la labor de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo, quienes, en constante coordinación con las autoridades municipales, encargadas de la Planeación Municipal, se dieron a la tarea de apoyar en el proceso de construcción del documento final; en este sentido, después de la revisión por parte de esta Soberanía, no se encontraron motivos de cambios u observaciones que ameriten modificaciones o adecuaciones; por lo que, a través del presente, se solicita notificar de lo anterior al Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, así como a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, para continuar con el trámite y publicación correspondiente.

Atendiendo a lo expuesto y con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como a los artículos 132, 133, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de su Reglamento, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

### **ACUERDO ECÓNOMICO**

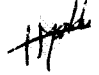




**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, informamos al Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que, después de la revisión y análisis a su Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, no se presentan observaciones que impliquen cambios o modificaciones; por lo que, se solicita continuar con el trámite y publicación correspondiente.

**SEGUNDO.** Gírese oficio a la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo, para los efectos procedentes.

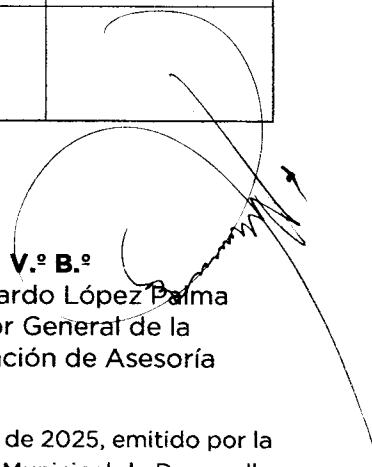
**TERCERO.** Notifíquese al Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 26 días del mes de agosto de 2025.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA**

	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Dip. Aldo Meza Hernández</b> Presidente			
<b>Dip. María Guadalupe Cruz Montaña</b> Secretaria			
<b>Dip. Hilda Miranda Miranda</b> Secretaria			
<b>Dip. Cynthia Citlali Delgado Mendoza</b> Vocal			
<b>Dip. Orquídea Larragoiti Osorio</b> Vocal			

**V.º B.º**  
Mtro. Eduardo López Palma  
Director General de la  
Coordinación de Asesoría



Firmas correspondientes al **ACUERDO ECONÓMICO** de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Primera Comisión Permanente de Planeación y Prospectiva, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

IBAM.